ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y Adolescentes y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional. Que las entidades territoriales deben proveer las condiciones que garanticen la accesibilidad de los niños, niñas y jóvenes a este servicio público esencial.

Que una de las maneras de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes es facilitando las condiciones de movilidad y transporte hacia las instituciones y centros educativos.

Que Artículo 8°. Ley 1098 de 2006 Código de infancia y la adolescencia consagra el Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

Que el acceso y la permanencia de los niños en el sistema educativo es un imperativo constitucional y legal. Que, atendiendo el interés superior del niño, niña, y adolescente; la prevalencia de los derechos de los niños.

Teniendo en cuenta que las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, contenidas en la ley 1098 de 2006 son de orden público, de carácter irrenunciable y se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.

El Municipio de La Pintada, cuenta con dos Instituciones Educativas, I.E La Pintadas e I.E. Rafael Uribe Uribe, que se integran con estudiantes de la zona rural y dentro de los cuales se encuentra población de situación de vulnerabilidad y de bajos recursos económicos que no están en la capacidad de adquirir servicios necesarios para garantizar la atención en educación de los niños, niñas y adolescentes. Las distancias y el factor climático del municipio provocan de manera regular el ausentismo y la deserción escolar, y por ello el

Transporte Escolar se ha establecido como una Estrategia que contribuye a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo eliminando barreras de distancia entre la escuela y el hogar

Lo anterior, se encuentra en consonancia con la Línea Estrategia 22-Educación Desarrollo Humano e Inclusión, *En La Pintada en vía al desarrollo*, que tiene por objeto Fortalecimiento el sistema educativo primario, básico y medio en el Municipio de "Educación para la vida"

Es así como le corresponde al Municipio de La Pintada la garantía en la prestación de los servicios públicos, incluido el servicio de Educación básica y secundaria y por lo anterior, el Municipio de La Pintada, a través de la secretaria de Gobierno encuentra pertinente la contratación del transporte escolar para los estudiantes que residen en la zona rural a las afueras del Municipio de La Pintada.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “EN VIA AL DESARROLLO”, aprobado mediante Acuerdo 008 de junio 4 de 2024. En su Línea estratégica No. 1 Desarrollo humano e inclusión tiene por objetivo Fomentar la inclusión social y garantizar los derechos constitucionales de los grupos poblacionales, que propenda por el desarrollo armónico de la población y mejoramiento de la calidad de vida, en aras de tener una sociedad más justa e igualatoria en los programas y proyectos en el municipio. Se encuentra contemplado así:

PROGRAMA 1: POR UNA EDUCACIÓN EN VÍA AL DESARROLLO

LINEA ESTRATÉGICA 1:	“Desarrollo Humano e Inclusión
SUBPROGRAMA	Permanencia en el proceso Educativo
CÓDIGO DE REGISTRO BPIN	2024053900006
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento el sistema educativo primario, básico y medio en el Municipio de "Educación para la vida" La Pintada.

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende darle cumplimiento en forma oportuna los requerimientos y obligaciones y brindar un buen servicio a la comunidad, y para ello estima NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley, con el fin de garantizar el derecho a la educación así mismo en cumplimento de su plan de gobierno. Según estas consideraciones, y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con los empleados ni los vehículos suficientes para atender esta necesidad, debe realizar las acciones contractuales que lleven a la selección de un contratista que pueda suplir esta necesidad de forma diligente y responsable

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto del Contrato es el: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PINTADA QUE RESIDEN EN EL SECTOR POBLANCO, EL KILÓMETRO Y TÚNEZ DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGOS UNSPSC	**NOMBRE DE PRODUCTO EN EL CODIFICADOR**
80111600	Transporte escolar matricula cero

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El contratista se compromete a prestar el servicio en las condiciones y horarios establecidos en la siguiente Ficha técnica y las demás obligaciones contractuales.

A.) Cumplir con la prestación del servicio de transporte escolar conforme al calendario escolar y según lo lineamientos de la siguiente **FICHA TÉCNICA:**

RUTA 1

RUTA	HORARIO	VALOR DÍA RUTA	DÍAS DE SERVICIOS	TOTAL VALOR RUTA	Tipo de vehículo
Poblanco – I.E La Pintada	6:45AM	$250.000	41	$10.250.000	Buseta – Capacidad 18 pasajeros
I.E La Pintada - Poblanco	12:00 PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros
Poblanco – I.E La Pintada	12:45 PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros
I.E La Pintada - Poblanco	7:00PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros

RUTA 2

RUTA	HORARIO	VALOR DÍA RUTA	DÍAS DE SERVICIOS	TOTAL VALOR RUTA	Tipo de vehículo
El Km– I.E La Pintada	6:45AM	$250.000	41	$10.250.000	Buseta – Capacidad 18 pasajeros
I.E La Pintada – El Km	12:00 PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros
El Km– I.E La Pintada	12:45 PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros
I.E La Pintada – El Km	7:00PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros

RUTA 3

RUTA	HORARIO	VALOR DÍA RUTA	DÍAS DE SERVICIOS	TOTAL VALOR RUTA	Tipo de vehículo
Tunez – I.E La Pintada	6:45AM	$250.000	41	$10.250.000	Buseta – Capacidad 18 pasajeros
I.E La Pintada - Tunez	12:00 PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros
Tunez – I.E La Pintada	12:45 PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros
I.E La Pintada - Tunez	7:00PM				Buseta – Capacidad 18 pasajeros

Total valor del presupuesto: $30.750.000

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
2. Garantizar la disponibilidad de vehículos para el desarrollo de la propuesta presentada
3. Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos por parte de la autoridad competente que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar. En el informe respectivo el participante deberá indicar que permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.
4. Reintegrar al Municipio los excedentes de los recursos que por cualquier razón no haya utilizado en desarrollo del presente Contrato.
5. Entregar al supervisor designado por el MUNICIPIO, información financiera, administrativa, jurídica y de gestión en el momento que le sea requerido;
6. Entregar al MUNICIPIO un informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Contrato.
7. Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO;
8. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la ley y demás normas pertinentes sobre la materia;
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que se genere y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Informar a la Administración Municipal de inmediato y por escrito la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.
11. El contratista y el personal que utilice para le ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer.
13. Mantener durante la ejecución del contrato los precios inicialmente ofertados.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

15. Responder por los daños que se pueda ocasionar, como consecuencia de la ejecución de contrato.
16. Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los costos de embalaje, transporte, bodegaje, certificados, utilidades del contratista y demás hasta el momento de su entrega a la Entidad Territorial.
17. Facturar el valor de los bienes suministrados.
18. Ejecutar oportunamente el objeto del contrato y contar con los medios físicos, y personal suficiente para garantizar que se ejecute el objeto contractual de manera ágil y oportuna.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL: El contratante debe asegurar las medidas de seguridad industrial y manejo ambiental y demás aspectos de sus trabajadores para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la protección de estos así como de las personas que participaran en la prestación del servicio y de igual forma garantizar así la exitosa finalización del contrato con la aplicación rigurosa de todas las medidas y protocolos de bioseguridad

20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Apoyar y disponer los mecanismos necesarios para el transporte de los estudiantes a las horas convenidas de acuerdo a la ruta escolar.
b) Apoyar y disponer los elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
c) Apoyar las actividades logísticas y operativas para el transporte de los estudiantes y llevar el registro de las mismas.
d) Mantener los permisos, licencias y pólizas vigente y/o actualizadas, que se requieran para la prestación del servicio bajo los parámetros normativos.
e) Mantener los vehículos en buen estado técnico-mecánico y aseados
f) Portar en todo momento los documentos, permisos y licencias de los vehículos que prestan el servicio.
g) En caso de presentarse fallas en el vehículo deberá disponer de otro en igualdad de condiciones al contratado, en el menor tiempo posible, evitando en todo caso la afectación del servicio y la insistencia de estudiantes a las Instituciones Educativas.
h) Contribuir para que las acciones y metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, se cumplan con las diferentes actividades de apoyo logístico, para que se efectivicen los logros y objetivos de las funciones a cargo del Municipio.
i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Supervisor del Contrato y adoptar medidas necesarias para la solución.
k) Entregar al Supervisor un Informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución.
l) Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
m) Prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio de La Pintada Antioquia de acuerdo a las rutas autorizadas por la administración municipal y de acuerdo a los horarios establecidos por las instituciones educativas.
n) Prestar el servicio de transporte escolar donde se garantice eficiencia, seguridad, y comodidad para el estudiante.

o) Los recorridos y paradas en la realización de la ruta siempre tendrán un sentido de seguridad para el estudiante.
p) En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
q) Por ningún motivo se debe transportar simultáneamente estudiantes y carga.
r) Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte escolar.
s) Prestar el servicio bajo parámetros legales que son exigidos en Colombia para la prestación de transporte escolar, especialmente los establecidos en acorde al Estatuto Nacional de transporte ley 336 de 1996, especialmente sus artículos 34 y 36; el Decreto 0348 de 2015 el cual reglamenta específicamente el servicio de transporte escolar y las Resoluciones 315 y 378 del 2013 y las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
t) Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT; de que trata el Decreto 0348 de 2015.
u) Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los certificados de revisión mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
v) Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social de todos los empleados de la empresa.
w) Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, entre otros).
x) Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de trasporte escolar.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el cumplimiento de las actividades correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.
5. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
6. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El presente contrato requiere de autorizaciones, permisos y licencias de acuerdo a las normas vigentes, en especial el Decreto 834 de 2015, compilado por el Decreto 1079 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:

De conformidad con el estudio del mercado realizado por la Secretaría General y de Gobierno, el valor del presupuesto oficial se ha proyectado teniendo en cuenta las actividades a realizar y su costo, los valores establecidos para las diferentes actividades, la duración del contrato, y el valor histórico del municipio y municipios aledaños, conforme al objeto contratado para el transporte escolar por kilómetro. Y para el presente proceso, los valores base se obtuvieron de las cotizaciones presentadas a la entidad.

4.2. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MILPESOS M/L ($30.750.000) IVA** y demás retenciones incluidas.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, están asociados a las especificaciones de la propuesta del servicio requerido para el desarrollo de los eventos.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del contrato a celebrar será de **41 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y su ejecución se realizará por días escolares.

6. FORMA DE PAGO:

La entidad pagará el valor del contrato por acta de avance que den cuenta de la ejecución del contrato en los ítems (viajes) y cantidades contratados, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor mediante informe de supervisión. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción a través del acta de supervisión por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 articulo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, articulo 3.2.7.1.del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la ejecución del contrato, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor y el ente territorial la pagará, dentro de los **noventa (90) días hábiles** siguientes o, si a ello

hubiere lugar, dentro de los **noventa (90) días hábiles** siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

Los recursos con que cuenta el municipio de La Pintada-Antioquia, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en siguiente cuadro

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
00364 de 2024	**2.3.2.02.02.006**	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	**$48.000.000**
			$48.000.000

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente contrato se fija el Municipio de La Pintada- Antioquia, como domicilio contractual.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación en procedimiento de mínima cuantía y el decreto 1860 de 2021.

11. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por **UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

12. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona la siguiente MATRIZ **DEL RIESGO**, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo y que se publica en el SECOP en documento separado.

ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO							IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					MONITOREO DE LOS RIESGOS				
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	EJECUCIÓN	HECHO DE LAS COSAS	Incumplimiento del contratista de los elementos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	contratista	Para monitorear la ocurrencia del riesgo, el supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva constitución de las pólizas y su aprobación por la autoridad competente en la entidad; además durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista y al efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato.	Cada que se realice entrega del suministro

2	General	Interno	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social por parte de sus trabajadores	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio	[Contratista	En cada periodo de pago el contratista presentará una relación de pagos realizados al personal que ejecuta las actividades y a su vez un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se presente cuenta de cobro
3	Específico	Externo	EJECUCIÓN		Demora en el cumplimiento de las rutas.	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		Seguimiento por parte del supervisor,	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice la prestación del servicio
4	Específico	Externo	EJECUCIÓN		variabilidad de los precios	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		Desde el estudio previo se debe efectuar aclaración, para que tanto el Municipio, como el contratista, realicen el equilibrio económico en caso de presentarse este riesgo	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice la prestación del servicio
5	General	Interno	EJECUCIÓN		Incumplimiento de los requisitos, licencias y permisos para la prestación del servicio	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		El oferente debe presentar las marcas de los productos a entregar en la ficha técnica. El supervisor revisará que sean marcas reconocidas en el mercado. Cada dependencia, es responsable de revisar la entrega de los productos	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar compromisos asumidos en el contrato	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Cada que se realice la prestación del servicio
6	Específico	Externo	EJECUCIÓN		Cambios en las dinámicas sociales como Paros u otras alteraciones del orden público.	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		Los amparos solicitados deben tener el cumplimiento.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar el seguimiento de orden público realizado por la entidad	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Mensualmente

7	General	Externo	EJECUCIÓN		riesgos de la naturaleza	Alteración en cumplimiento del contrato.	2	4	6	Medio		El proveedor debe estar cubierto con pólizas adicionales para cubrir este riesgo	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Verificar el seguimiento de gestión del riesgo del municipio	Hasta el acta de liquidación del contrato	Se realiza la adecuada supervisión del contrato	Mensualmente

13. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de La Pintada y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista. Sin embargo, es importante precisar que la empresa de servicio del transporte escolar debe contar con las pólizas exigidas para la prestación del servicio.

14. COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial

15. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de La Pintada – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y el Código Contencioso Administrativo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DEL SECOPII

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno